

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 943/12, se concede licencia con goce de haberes a la Dra. Laura Belén NOE (Leg. 41.636) en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la Cátedra de "Microbiología Agrícola", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de participar en la Campaña Antártica de Verano 2012-2013, dependiente del CONICET, realizando tareas de investigación en función del proyecto: "Importancia de la captación de N atmosférico y su respuesta al desbalance de gases atmosféricos por el impacto antrópico en el Mar Argentino", durante el 20 de Diciembre de 2012 y hasta el 05 de Febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

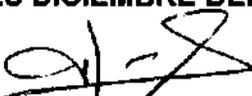
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 943/12, en la cual se concede licencia con goce de haberes a la Dra. Laura Belén NOE (Leg. 41.636) en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la Cátedra de "Microbiología Agrícola", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de participar en la Campaña Antártica de Verano 2012-2013, dependiente del CONICET, realizando tareas de investigación en función del proyecto: "Importancia de la captación de N atmosférico y su respuesta al desbalance de gases atmosféricos por el impacto antrópico en el Mar Argentino", durante el 20 de Diciembre de 2012 y hasta el 05 de Febrero de 2013, en el marco de lo dispuesto en el Apartado I, Artículo 1º, inciso a) de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, Texto Ordenado según Resolución Rectoral N° 1600/00 y en cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 2º de la citada Ordenanza.

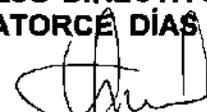
ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. **JOAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./




Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA